



27 de abril de 2023

(23-2986)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO
(MODIFICACIÓN) (S.I. Nº 562/2018)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio (Modificación) (S.I. Nº 562/2018)
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_9310_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/IRL/2 , IP/N/1/IRL/T/2

Breve descripción del texto jurídico notificado

Es necesario modificar las Normas 32 y 37 e incluir las nuevas Normas 12A y 28A del Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1996 para dar efecto a la Directiva (UE) 2015/2436 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Directiva 2008/95/CE en materia de marcas. En la Norma 12A se establecen las normas y requisitos específicos aplicables a la representación de determinados tipos de marcas de fábrica o de comercio de conformidad con la naturaleza y los atributos específicos de la marca; se modifica la Norma 32 2) para establecer que la reglamentación que rige las marcas colectivas debe incluirse en el registro; se modifica la Norma 37 para cambiar el plazo en el que el interventor debe enviar al titular registrado un aviso de que el registro puede renovarse, de conformidad con el artículo 49 de la Directiva; en la nueva Norma 28A se prevé la división de un registro, de conformidad con artículo 41 de la Directiva.

La Norma 4 se modifica para actualizar las prácticas y los procedimientos relativos al abono de las tasas.

La Norma 6 se modifica para corregir un error tipográfico.

La Norma 13 se modifica para actualizar y flexibilizar la presentación de documentos de prioridad.

La Norma 18A se incluye y las Normas 21 y 25 se modifican para establecer las facultades generales del interventor en relación con los procedimientos de oposición y aclarar determinadas fases del proceso relativas a la presentación de pruebas, el intercambio de comunicaciones escritas y las audiencias en los procedimientos de oposición. En particular, las Normas 25 y 61 se modifican para eliminar las referencias al pago por parte de los solicitantes de una tasa establecida para las audiencias, puesto que ya no se exige el pago de una tasa.

La Norma 41 se modifica para aclarar determinados trámites procesales relativos a las oposiciones a la presentación de una solicitud de caducidad o nulidad.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	14 de enero de 2019
Otra fecha	Adopción: 18 de diciembre de 2018

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	3 de abril de 2023
Otra información	Véanse también: IP/N/1/EU/T/10 (Reglamento (UE) 2017/1001 del Consejo) IP/N/1/EU/T/5 (Directiva (UE) 2015/2436 por la que se modifica la Directiva 2008/95/CE)
Organismo o autoridad responsable	<i>Intellectual Property Unit</i> (Unidad de Propiedad Intelectual) <i>Department of Enterprise, Trade & Employment</i> (Departamento de Empresa, Comercio y Empleo) Correo electrónico: trademarks@enterprise.gov.ie

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.